



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRIMEIRO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital: 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 10 de enero

Número 7

Ministerio de Hacienda

DECRETO 3057/1966, de 1 de diciembre, por el que se aumenta la deducción de la base imponible en el impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

La evolución de las retribuciones del trabajo y el deseo de acentuar cada vez más el sentido social de la imposición aconsejan hacer uso de la autorización concedida al Gobierno en el artículo cuarenta y dos de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, elevando a su máxima la deducción prevista.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — A partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, y para los contribuyentes comprendidos en los números uno y dos del artículo cuarenta y siete de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, se eleva de cuarenta mil a sesenta mil pesetas anuales la deducción establecida en el segundo párrafo de su artículo cuarenta y dos, para determinar la base liquidable.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — FRANCISCO FRANCO.
El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL Nota informativa

Incorporándome a mi despacho oficial del Gobierno Civil con esta fecha, cesa en sus funciones de Gobernador Civil interino, el Presidente de la Diputación Provincial, don Pedro Carazo Carnicero.

Asimismo, cesa en sus funciones de Jefe provincial del Movimiento el Subjefe provincial, don Ramiro Pérez Romero, que con igual carácter de interinidad ejerció el cargo.

Burgos, 7 de enero de 1967. —
El Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias, número 2/67, por daños y lesiones, ha acordado se cite a Robert Martín, nacido el día 29 de junio de 1929, en París y vecino de Marruecos, 169, Avda. de Moulay Assan 1.^a Casablanca, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y requerirle para que exhiba los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación,

mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—
El Secretario Judicial, P. D., José María Díaz.

Briviesca

Don Juan Baustista Pardo García,
Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, registrada bajo el núm. 157/66, dimanante del sumario número 7/66, por el delito de estafa, contra el penado Felipe Adeva Moreno, de 17 años de edad, soltero, panadero, hijo de Gregorio y de Carmen, natural y vecino que fue de San Rafael (Segovia), Ayuntamiento de El Espinar, calle Las Peinetas, Número 3, a fin de requerir a dicho penado, para que ante la presencia judicial, manifieste si se conforma o no con la pena que para él ha sido solicitada por el Ministerio Fiscal, habiendo prestado su conformidad su Letrado defensor, ratificando ésta en todas sus partes.—Siendo la petición fiscal la siguiente: Procede imponer al procesado Felipe Adeva Moreno, la pena de 5.000 pesetas de multa y costas, siéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva, debiendo de indemnizar a la Renfe en 39 pesetas

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al expresado penado, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Excma. Diputación Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción adicional 2.103 de las dictadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1966, para formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1967, se publica el siguiente estado:

Recaudación obtenida por los ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial en 1966	48.920.620'00
10 por 100 de la participación municipal ..	4.892.062'00
Distribución efectuada por Ayuntamientos ..	4.892.060'00
Cantidades abonadas a los mismos	4.892.060'00
Restos pendientes de pago	2'00

DETALLE

Ayuntamientos	Importe 10 %	Cantidad abonada	Pendiente de abono
Abajas	3.146	3.146	
Acedillo	1.959	1.959	
Adrada de Haza	10.065	10.065	
Aforados de Moneo	4.678	4.678	
Agés	3.951	3.951	
Aguas Cándidas	5.287	5.287	
Aguilar de Bureba	6.195	6.195	
Aguilera (La)	8.998	8.998	
Albillos	6.491	6.491	
Alcocero de Mola	1.459	1.459	
Alfoz de Bricia	6.863	6.863	
Alfoz de Santa Gadea	1.678	1.678	
Altable	4.566	4.566	
Altos (Los)	21.921	21.921	
Amaya	4.477	4.477	
Ameyugo	3.804	3.804	
Anguix	7.735	7.735	
Aranda de Duero	250.715	250.715	
Arandilla	8.557	8.557	
Arauzo de Miel	15.628	15.628	

Ayuntamientos	Importe 10 %	Cantidad abonada	Pendiente de abono
Cameno	6.945	6.945	
Campillo de Aranda	6.368	6.368	
Campolara	2.541	2.541	
Canicosa de la Sierra	8.573	8.573	
Cantabrana	902	902	
Cañizar de los Ajos	3.474	3.474	
Carazo	1.267	1.267	
Carcedo de Bureba	3.516	3.516	
Carcedo de Burgos	4.834	4.834	
Cardenadijo	3.709	3.709	
Cardenajimeno	7.654	7.654	
Cardenuela Riopico	4.949	4.949	
Carrias	1.885	1.885	
Cascajares de Bureba	4.171	4.171	
Cascajares de la Sierra	1.091	1.091	
Castellanos de Castro	2.285	2.285	
Castil de Carrias	3.059	3.059	
Castil de Lences	740	740	
Castildelgado	5.279	5.279	
Castil de Peones	2.636	2.636	
Castrillo de la Reina	4.424	4.424	
Castrillo de la Vega	17.309	17.309	
Castrillo del Val	5.127	5.127	
Castrillo de Murcia	7.646	7.646	
Castrillo de Ríopisuerga	3.903	3.903	
Castrillo de Solarana	5.625	5.625	
Catrillo-Matajudíos	5.077	5.077	
Castrojeriz	25.076	25.076	
Castrovido	2.029	2.029	
Cayuela	6.756	6.756	
Cebrecos	4.216	4.216	
Celada del Camino	4.267	4.267	
Celadas (Las)	2.298	2.298	
Celadilla Sotobrín	5.013	5.013	
Cerezo de Riotirón	26.228	26.228	
Cernégula	1.978	1.978	
Cerratón de Juarros	4.874	4.874	
Ciadoncha	6.468	6.468	
Cillaperlata	4.683	4.683	
Cilleruelo de Abajo	10.845	10.845	
Cilleruelo de Arriba	3.790	3.790	
Ciruelos de Cervera	5.101	5.101	
Citores del Páramo	2.315	2.315	

Arauzo de Salce	2.197	2.197
Arauzo de Torre	1.590	1.590
Arcos	10.389	10.389
Arenillas de Ríopisuerga	7.873	7.873
Arenillas de Villadiago	5.322	5.322
Arija	4.414	4.414
Arlanzón	5.870	5.870
Arroya de Oca	3.515	3.515
Arroyal	3.523	3.523
Atapuerca	6.793	6.793
Ausines (Los)	8.699	8.699
Avellanosa del Páramo	2.975	2.975
Avellanosa de Muñó	8.220	8.220
Bahabón de Esgueva	5.967	5.967
Balbases (Los)	14.287	14.287
Baños de Valdearados	9.022	9.022
Bañuelos de Bureba	3.780	3.780
Barbadillo de Herreros	2.429	2.429
Barbadillo del Mercado	4.469	4.469
Barbadillo del Pez	2.300	2.300
Barcina de los Montes	1.321	1.321
Barrio de Muñó	1.560	1.560
Barrio de San Felices	8.739	8.739
Barrios de Bureba (Los)	5.169	5.169
Barrios de Colina	4.299	4.299
Barrios de Villadiago	2.668	2.668
Basconcillos del Tozo	14.300	14.300
Basconiana	3.685	3.685
Belbimbre	4.229	4.229
Belorado	27.428	27.428
Bentritea	413	413
Berberana	5.219	5.219
Berlangas de Roa	21.744	21.744
Berzosa de Bureba	5.366	5.366
Boada de Roa	4.945	4.945
Bozón	5.036	5.036
Brazacorta	3.976	3.976
Briviesca	27.597	27.597
Bugedo	4.293	4.293
Buniel	7.285	7.285
Burgos	509.910	509.910
Busto de Bureba	14.114	14.114
Cabañes de Esgueva	7.332	7.332
Cabezón de la Sierra	1.641	1.641
Cabia	11.537	11.537
Caleruega	10.311	10.311

Cocullina	3.526	3.526
Cogollos	6.866	6.866
Condado de Treviño	90.536	90.536
Contreras	3.476	3.476
Comudilla	4.277	4.277
Coruña del Conde	5.953	5.953
Covarrubias	6.465	6.465
Cubillo del Campo	3.481	3.481
Cubo de Bureba	5.886	5.886
Cueva de Juarros	6.135	6.135
Cueva de Roa (La)	7.726	7.726
Cuevas de Amaya	3.867	3.867
Cuevas de San Clemente	1.705	1.705
Encfo	3.892	3.892
Escalada	1.608	1.608
Espinosa de Cervera	2.686	2.686
Espinosa del Camino	2.948	2.948
Espinosa de los Monteros	21.615	21.615
Estépar	2.681	2.681
Eterna	2.079	2.079
Fontioso	5.375	5.375
Frandedvinez	5.692	5.692
Ferneda de la Sierra Tirón	14.536	14.536
Fresneña	4.642	4.642
Fresnillo de las Dueñas	20.722	20.722
Fresno de Riotirón	7.220	7.220
Fresno de Rodilla	3.279	3.279
Frias	7.196	7.196
Fuentebureba	7.396	7.396
Fuentecén	12.575	12.575
Fuenteelcásped	9.365	9.365
Fuenteisendo	4.026	4.026
Fuente molinos	7.952	7.952
Fuente negro	6.024	6.024
Fuente spina	7.993	7.993
Galarde	1.197	1.197
Gallarros	2.565	2.565
Galleja (La)	2.360	2.360
Garganchón	1.767	1.767
Gredilla de Sedano	6.279	6.279
Gredilla la Polera	5.668	5.668
Grijalba	4.965	4.965
Grisaleña	6.633	6.633
Guadilla de Villamar	5.875	5.875
Gumiel de Hizán	28.441	28.441
Gumiel del Mercado	24.726	24.726

Ayuntamientos	Importe 10 %	Cantidad abonada	Pendiente de abono	Ayuntamientos	Importe 10 %	Cantidad abonada	Pendiente de abono
Guzmán	9.151	9.151		Oquillas	2.599	2.599	
Hacinas	2.146	2.146		Orbaneja del Castillo	1.173	1.173	
Haza	7.070	7.070		Orbaneja Ríopico	3.600	3.600	
Hermosilla	3.424	3.424		Orón	6.254	6.254	
Hinestrosa	4.229	4.229		Padilla de Abajo	9.780	9.780	
Hinojar del Rey	2.987	2.987		Padilla de Arriba	7.461	7.461	
Hontanas	3.630	3.630		Padrones de Bureba	3.720	3.720	
Hontangas	8.650	8.650		Palacios de Benaver	4.672	4.672	
Hontomín	6.622	6.622		Palacios de la Sierra	15.592	15.592	
Hontoria de la Cantera	6.184	6.184		Palacios de Ríopisuerga	4.023	4.023	
Hontoria del Pinar	27.746	27.746		Palazuelos de la Sierra	1.870	1.870	
Hontoria de Valdearados	11.153	11.153		Palazuelos de Muñó	3.526	3.526	
Hormaza	5.072	5.072		Pampliega	10.727	10.727	
Hormazas (Las)	5.804	5.804		Pancorbo	13.363	13.363	
Hornillos del Camino	3.192	3.192		Páramo del Arroyo	3.424	3.424	
Hortigüela	2.766	2.766		Pardilla	3.222	3.222	
Horra (La)	11.840	11.840		Parte de Bureba (La)	3.943	3.943	
Hoyales de Roa	17.106	17.106		Partido de la Sierra en Tobalina	4.808	4.808	
Hoyuelos de la Sierra	1.260	1.260		Pedrosa de Duero	5.773	5.773	
Huérmece	6.180	6.180		Pedrosa del Páramo	5.479	5.479	
Huerta de Arriba	5.144	5.144		Pedrosa del Príncipe	10.790	10.790	
Huerta de Rey	13.914	13.914		Pedrosa de Río Urbel	5.356	5.356	
Humada	8.887	8.887		Peñalba de Castro	3.539	3.539	
Hurones	1.657	1.657		Peñaranda de Duero	19.594	19.594	
Ibeas de Juarros	9.020	9.020		Perál de Arlanza	6.554	6.554	
Ibrillos	6.383	6.383		Pesquera de Ebro	751	751	
Iglesiarubia	3.886	3.886		Piedra (La)	6.756	6.756	
Iglesias	6.615	6.615		Piémigas	2.167	2.167	
Isar	5.596	5.596		Pineda de la Sierra	2.450	2.450	
Itero del Castillo	5.960	5.960		Pineda Trasmonte	3.713	3.713	
Jaramillo de la Fuente	2.054	2.054		Pinilla de los Barruecos	3.008	3.008	
Jaramillo Quemado	239	239		Pinilla de los Moros	2.252	2.252	
Junta de la Cerca	22.717	22.717		Pinilla Trasmonte	18.161	18.161	
Junta de Oteo	24.678	24.678		Pino de Bureba	3.391	3.391	
Junta de Río de Losa	8.976	8.976		Poza de la Sal	5.526	5.526	
Junta de San Martín de Losa	11.342	11.342		Prádanos de Bureba	2.448	2.448	
Junta de Traslaloma	11.367	11.367		Pradoluengo	27.308	27.308	
Junta de Villalba de Losa	14.736	14.736		Presencio	11.232	11.232	
Jurisdicción de Lara	3.706	3.706		Puebla de Arganzón (La)	17.149	17.149	
Jurisdicción de San Zadornil	10.860	10.860		Puñetudura	3.469	3.469	
Lences	2.718	2.718		Puras de Villafranca	3.060	3.060	
Lerma	33.765	33.765		Quemada	12.903	12.903	
Lodoso	3.062	3.062		Quintanabureba	2.632	2.632	

Llano de Bureba	3.641	3.641
Madrigal del Monte	4.539	4.539
Madrigalejo del Monte	4.809	4.809
Mahamud	11.844	11.844
Mambrilla de Castrejón	7.415	7.415
Mambrillas de Lara	3.816	3.816
Mamolar	1.877	1.877
Manciles	2.021	2.021
Mansilla de Burgos	2.964	2.964
Marmellar de Abajo	3.051	3.051
Marmellar de Arriba	1.918	1.918
Masa	3.935	3.935
Mazuela	4.824	4.824
Mazuelo de Muñó	11.680	11.680
Mecerreyes	5.202	5.202
Medina de Pomar	16.941	16.941
Medinilla de la Dehesa	2.462	2.462
Melgar de Fernamental	29.184	29.184
Merindad de Castilla la Vieja	43.854	43.854
Merindad de Cuesta Urria	18.081	18.081
Merindad de Montija	22.257	22.257
Merindad de Sotocueva	20.772	20.772
Merindad de Valdeporres	12.748	12.748
Merindad de Valdivielso	19.156	19.156
Milagros	9.977	9.977
Miranda de Ebro	537.206	537.206
Miraveche	10.341	10.341
Modúbar de la Emparedada	3.696	3.696
Molina de Ubierna (La)	3.199	3.199
Monasterio de la Sierra	1.124	1.124
Monasterio de Rodilla	5.916	5.916
Moncalvillo	1.908	1.908
Monterrubio de Demanda	5.874	5.874
Montorio	4.760	4.760
Moradillo de Roa	8.404	8.404
Nava de Roa	10.902	10.902
Navas de Bureba	2.738	2.738
Nebreda	4.573	4.573
Neila	9.450	9.450
Nidáguila	4.363	4.363
Nuez de Abajo (La)	2.554	2.554
Olmedillo de Roa	11.496	11.496
Olmillos de Muñó	2.499	2.499
Olmillos de Sasamón	6.003	6.003
Olmos de la Picaza	5.323	5.323
Oña	25.629	25.629

Quintana del Pidio	4.774	4.774
Quintanadueñas	6.330	6.330
Quintanaélez	5.998	5.998
Quintanalara	1.463	1.463
Quintanaloranco	7.299	7.299
Quintanamánvirgo	7.150	7.150
Quintanaortuño	4.313	4.313
Quintanapalla	3.578	3.578
Quintanar de la Sierra	23.434	23.434
Quintanarraya	5.116	5.116
Quintanarruz	2.307	2.307
Quintanavides	2.865	2.865
Quintanillabón	3.504	3.504
Quintanilla del Agua	9.695	9.695
Quintanilla de la Mata	3.317	3.317
Quintanilla del Coco	2.975	2.975
Quintanilla Pedro Abarca	3.574	3.574
Quintanillas (Las)	3.733	3.733
Quintanilla San García	12.042	12.042
Quintanilla Sobresierra	5.916	5.916
Quintanilla Somuño	4.604	4.604
Quintanilla Vivar	8.692	8.692
Rabanera del Pinar	5.219	5.219
Rábanos	3.518	3.518
Rabé de las Calzadas	6.944	6.944
Rebolledas (Las)	1.384	1.384
Rebolledo de la Torre	8.017	8.017
Redecilla del Camino	5.323	5.323
Redecilla del Campo	8.919	8.919
Regumiel de la Sierra	6.980	6.980
Reinoso	1.524	1.524
Renuncio	4.151	4.151
Retuerta	1.674	1.674
Revilla (La)	2.399	2.399
Revilla Cabriada	5.674	5.674
Revilla del Campo	3.754	3.754
Revillarruz	4.510	4.510
Revilla Vallegera	9.092	9.092
Rezmondo	1.443	1.443
Riocavado de la Sierra	3.318	3.318
Riocerezo	7.658	7.658
Ríoseras	10.235	10.235
Roa	36.416	36.416
Robredo Temiño	6.302	6.302
Rojas	4.561	4.561
Ros	3.870	3.870

Ayuntamientos	Importe 10 %	Cantidad abonada	Pendiente de abono	Ayuntamientos	Importe 10 %	Cantidad abonada	de abono Pendiente
Royuela de Ríofranco	10.292	10.292		Valle de Valdebezana	25.339	25.339	
Rubena	3.802	3.802		Valle de Valdelaguna	7.367	7.367	
Rublacedo de Abajo	3.130	3.130		Valle de Valdelucio	15.828	15.828	
Rucandio	6.368	6.368		Valle de Zamanzas	847	847	
Salas de Bureba	9.695	9.695		Vallejera	4.528	4.528	
Salas de los Infantes	14.129	14.129		Valles de Palenzuela	5.320	5.320	
Salazar de Amaya	4.436	4.436		Valluércanes	10.393	10.393	
Saldaña de Burgos	2.596	2.596		Vesgas (Las)	6.397	6.397	
Salguero de Juarros	3.015	3.015		Vid (La)	15.840	15.840	
Salinillas de Bureba	2.853	2.853		Vid de Bureba (La)	5.029	5.029	
San Adrián de Juarros	6.106	6.106		Vileña	3.178	3.178	
Sandoval de la Reina	7.032	7.032		Viloria de Rioja	3.246	3.246	
San Juan del Monte	6.346	6.346		Vilviestre del Pinar	13.970	13.970	
San Mamés de Burgos	4.867	4.867		Vilviestre de Muñó	2.827	2.827	
San Martín de Rubiales	15.369	15.369		Villadiego	9.471	9.471	
San Millán de Lara	2.129	2.129		Villaescusa de Roa	5.817	5.817	
San Pedro Samuel	2.367	2.367		Villaescusa la Sombria	4.766	4.766	
San Quince de Ríopisuerga	6.092	6.092		Villaespasa	2.322	2.322	
San Vicente del Valle	1.994	1.994		Villafranca Montes de Oca	7.419	7.419	
Santa Cecilia	3.063	3.063		Villafría de Burgos	7.993	7.993	
Santa Cruz de Juarros	5.592	5.592		Villafruela	11.032	11.032	
Santa Cruz de la Salceda	8.945	8.945		Villagalijo	5.692	5.692	
Santa Cruz del Valle Urbión	4.911	4.911		Villagonzalo-Pedernales	5.702	5.702	
Santa Gadea del Cid	11.188	11.188		Villagutiérrez	4.300	4.300	
Santa Inés	4.671	4.671		Villahizán de Treviño	6.713	6.713	
Santa María Ananúñez	4.949	4.949		Villahoz	16.688	16.688	
Santa María del Campo	23.174	23.174		Villalba de Duero	12.440	12.440	
Santa María del Invierno	4.800	4.800		Villalbilla de Burgos	6.022	6.022	
Santa María de Mercadillo	6.113	6.113		Villalbilla de Gumiel	6.601	6.601	
Santa María Ribapredonda	10.448	10.448		Villalbilla de Villadiego	5.957	5.957	
Santa María Tajadura	2.680	2.680		Villaldemiro	2.672	2.672	
Santa Olalla de Bureba	1.797	1.797		Villalmanzo	6.364	6.364	
Santibáñez de Esgueva	5.338	5.338		Villamartín de Villadiego	3.819	3.819	
Santibáñez del Val	2.099	2.099		Villamayor de los Montes	8.003	8.003	
Santibáñez Zarzaguda	9.016	9.016		Villamayor de Treviño	5.580	5.580	
Santo Domingo de Silos	4.749	4.749		Villambistia	3.829	3.829	
Santovenia de Oca	2.373	2.373		Villamedianilla	1.734	1.734	
Sargentos de la Lora	13.275	13.275		Villamiel de la Sierra	865	865	
Sarracín	3.269	3.269		Villangómez	11.592	11.592	
Sasamón	17.209	17.209		Villanueva de Argaño	2.239	2.239	
Sedano	2.820	2.820		Villanueva de Carazo	1.519	1.519	
Sequera de Haza (La)	3.596	3.596		Villanueva de Gumiel	7.656	7.656	
Solarana	3.814	3.814		Villanueva de Odra	2.158	2.158	

Solduengo	4.722	4.722
Sordillos	2.879	2.879
Sotillo de la Ribera	14.322	14.322
Sotopalacios	4.865	4.865
Sotovellanos	2.094	2.094
Sotragero	4.274	4.274
Sotresgudo	8.420	8.420
Susinos del Páramo	2.708	2.708
Tamarón	3.092	3.092
Tapia	3.953	3.953
Tardajos	12.066	12.066
Tejada	1.722	1.722
Terminón	494	494
Terradillos de Esgueva	3.018	3.018
Tinieblas	913	913
Tobar	3.081	3.081
Tobes y Rahedo	3.923	3.923
Tordómar	11.787	11.787
Tordueles	3.125	3.125
Tórtolos de Esgueva	12.155	12.155
Torreçilla del Monte	2.922	2.922
Torregalindo	7.993	7.993
Torrelara	1.370	1.370
Torrepadre	6.880	6.880
Torresandino	17.942	17.942
Tosantos	2.907	2.907
Tremellos (Los)	3.663	3.663
Trespaderne	28.819	28.819
Tubilla del Agua	3.784	3.784
Tubilla del Lago	7.161	7.161
Ubierna	8.794	8.794
Urbel del Castillo	3.581	3.581
Urrez	2.820	2.820
Vadocondes	16.227	16.227
Valcárceres (Los)	3.980	3.980
Valcavado de Roa	5.204	5.204
Valdeande	7.458	7.458
Valdelateja	967	967
Valdezate	6.931	6.931
Valdórras	3.420	3.420
Valmala	2.380	2.380
Vallarta de Bureba	6.556	6.556
Valle de Manzanedo	5.986	5.986
Valle de Mena	109.014	109.014
Valle de Oca	8.688	8.688
Valle de Tobalina	32.439	32.439

Villanueva de Puerta	5.815	5.815
Villanueva de Río Ubierna	5.604	5.604
Villanueva de Teba	4.495	4.495
Villaquirán de la Puebla	2.819	2.819
Villaquirán de los Infantes	4.142	4.142
Villarcayo	5.236	5.236
Villariezo	3.630	3.630
Villarmentero	2.702	2.702
Villarmero	3.424	3.424
Villasandino	17.014	17.014
Villasidro	3.051	3.051
Villasilos	7.580	7.580
Villasur de Herreros	5.680	5.680
Villatueda	3.887	3.887
Villavedón	6.641	6.641
Villaverde del Monte	11.128	11.128
Villaverde Mogina	4.661	4.661
Villaverde Peñahorada	4.875	4.875
Villaveta	6.457	6.457
Villavieja de Muño	8.128	8.128
Villayerno Morquillas	2.431	2.431
Villazopeque	4.827	4.827
Villegas	7.745	7.745
Villorajo	4.006	4.006
Villorobe	1.819	1.819
Villoruebo	2.141	2.141
Villovela de Esgueva	6.055	6.055
Villustó	3.226	3.226
Vizcaínos	973	973
Yudego y Villandiego	7.859	7.859
Zael	6.012	6.012
Zalduendo	2.400	2.400
Zarzoza de Ríopisuerga	3.166	3.166
Zazuar	8.545	8.545
Zumel	1.698	1.698
Zuñeda	7.179	7.179

TOTALES	4.892.062	4.892.060	2
---------------	-----------	-----------	---

Burgos, 31 de diciembre de 1966.—El Interventor, Saturnino Sampe-
dro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 10 de junio de 1966, se sacan a concurso las obras de instalación de alcantarillado en la calle lateral derecha del Parque de Calvo Sotelo, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto por el presupuesto de contrata de 72.583,61 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto de contrata en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas, a estos efectos existe consignación suficiente.

La subasta se verificará a las 13 horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de 20 igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a la subasta, que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 3 de enero de 1967. — El Alcalde, José María Aragüés.

Modelo de proposición.—(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas).

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de alcantarillado en la calle lateral derecha del Parque de Calvo Sotelo, de esta ciudad, del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del..... por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las Bases de Trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

111.—423,00

Ayuntamiento de Arcos

Este Ayuntamiento instruye expediente para desafectar de su condición comunal la siguiente finca rústica:

Terreno baldío, sito en término de Arcos, al pago llamado Páramo, ladera de Las Muretas y Cubillas, con regulares pastos, de ciento dieciséis fanegas de tercera calidad o sea cincuenta y seis hectáreas ochenta y cuatro centiáreas, linda por norte, con camino de San Pedro Cardaña; por sur, Cumbre del Páramo; por este, divisoria del término judicial de Villariezo; y por oeste, con camino de Burgos.

Dicha inscripción corresponde literalmente a la figurada en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 1.743 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Arcos, al folio 167, finca número 4154, inscripción primera.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, hallándose de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, para su examen y formulación de reclamaciones, durante el

plazo de un mes.

Arcos, 3 de enero de 1967.—El Alcalde, Eduardo Vicario.

Ayuntamiento de Hermosilla

La Corporación municipal que precede ha tomado el acuerdo de aprobación de la siguiente Ordenanza:

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos en bienes de propios.

Modificación de la siguiente: Tránsito de ganados por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Hermosilla, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, Pedro Tudanca.

Ayuntamiento de Orón

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Orón, 4 de enero de 1967.—El Alcalde, Amado Pérez.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas, conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

1—1